

Rad No.: 25-240-161248

Barranquilla, 12/12/2025

Señor(a)

JAIDER ALFONSO URRUCHURTO DOMÍNGUEZ  
[chaylabenitez@gmail.com](mailto:chaylabenitez@gmail.com)

Calle 17 No. 8 Sur - 51  
Malambo

Contrato: 48100098

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 21 de noviembre del 2025, radicada bajo el No. 25-029218, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 17 No. 8 Sur – 51 de Malambo, nos permitimos informarle que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se establece que **se puede otorgar crédito Brilla a quien figure como suscriptor del servicio, propietario o usuario.**

Informar al cliente que, al firmar una solicitud de crédito Brilla como deudor, el usuario autoriza a Gases del Caribe a consultar y reportar su información en las centrales de riesgo, los reportes pueden ser positivos o negativos, según el comportamiento de pago que mantenga con el crédito.

Para el caso en mención, para el servicio de gas natural asociado al contrato No. 48100098, bajo el producto No. 52698161, se facturó el crédito Brilla adquirido por el señor JAIDER ALFONSO URRUCHURTO DOMÍNGUEZ, el cual fue pagado en su totalidad el día 14/10/2025. Así las cosas, el último reporte en Datacrédito al 31 de octubre del 2025 fue "PAGO TOTAL".

Ahora bien, referente a la permanencia le indicamos que, el tiempo durante el cual la información negativa permanece en las centrales de riesgo se calcula conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, que señala: ¿El tiempo máximo que debe permanecer la información negativa en las bases de datos de los operadores de información será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas o la obligación vencida? Si la mora es inferior a dos (2) años, la permanencia será el doble del tiempo que se mantuvo la mora, contada a partir de la fecha del pago.

Es decir, la central de riesgo calcula el número de meses que el usuario estuvo en mora y los duplica para determinar el tiempo de permanencia del reporte negativo, conforme a lo dispuesto por la ley. Así las cosas, no es factible para GASCARIBE acceder a su petición.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020/73  
234059553

BARRANQUILLA - COLOMBIA  
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA  
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA  
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos

Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

[Gascaribe.com](http://Gascaribe.com)

Versión: 1

Fecha: 22/01/2025